



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DE DESARROLLO TERRITORIAL – ENTERRITORIO

CLIENTE:

**UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO No. 216144 DE 2016**

INVITACIÓN ABIERTA

INA 027– 2022

OBJETO:

GRUPO NO. 1: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 216144.

GRUPO NO. 2: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 2 (EPMSC NEIVA, EPMSC ESPINAL, EPMSC FLORENCIA-CUNDUY Y EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144.

DOCUMENTO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE TERMINOS Y CONDICIONES Y RESPUESTA A LAS MISMAS

Dentro del plazo estipulado en el Cronograma del Proyecto de Términos y Condiciones del Proceso INA-027-2022, se formularon observaciones recibidas a través del correo electrónico del proceso, a las cuales se da respuesta en los siguientes términos:

I – OBSERVACIONES RECIBIDAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA:

Observante CONSTRUCCION JE SAS:

25 de julio de 2022

Señores
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
ENTerritorio
procesosdeseleccion@enterritorio.gov.co
E.S.C.O.

Asunto: Observaciones al proceso INA-027-2022

Objeto: Grupo 1 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144. Y grupo 2 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 2 (EPMSC NEIVA, EPMSC ESPINAL, EPMSC FLORENCIA-CUNDUY Y EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144



Cordial Saludo

Mediante el presente documento solicitamos a la Entidad aclarar las siguientes inquietudes que se presentan referente al proceso de INA-027-2022 de acuerdo a los términos y condiciones:

1. Se solicita a la Entidad incluir en su forma de pago anticipo, para de esta manera coadyuvar financieramente a la ejecución del contrato. Debe tenerse en cuenta que la Entidad ha contemplado anticipos en otros procesos de contratación similares y, además, se otorgaría mediante fiducia y se incluiría la garantía de este en la póliza de cumplimiento, lo cual representa unas maneras concretas y efectivas de mitigar el riesgo de entregar anticipo al contratista que resulte adjudicatario.
2. Se solicita a la entidad aclarar si se puede ofertar el mismo Director de Obra para los dos grupos, teniendo en cuenta que la dedicación de un director para este tipo de proyectos puede ser perfectamente del 50% o, en su defecto, se aclare si se requiere que se oferte 1 Director de Obra diferente para cada proyecto.
3. Se solicita a la Entidad disminuir (a por lo menos 2 o 3 años) la equivalencia del director en caso que no se acredite el posgrado en Gerencia de Proyectos de Construcción, ya que se están solicitando mínimos 3 años de experiencia habilitante más cuatro años adicionales de experiencia ponderable, lo cual es amplio y suficiente para este tipo de proyectos.

Atentamente,

Construcoing JE SAS
Interesado en el Proceso

RESPUESTAS:

A la Observación No. 1: ENTerritorio se permite precisar que el pago de anticipo es facultativo de la Entidad y de acuerdo a la estructura del proceso, sus antecedentes la complejidad y condiciones propias de las obras para cada uno de los grupos, se permite informar que no es procedente su solicitud, toda vez que, con la apertura del proceso de contratación se busca contar con un oferente que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad financiera para ejecutar las obras de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general de los establecimientos penitenciarios y carcelarios priorizados por la USPEC y la terminación de los contratos dentro de los plazos establecidos.

A la Observación No. 2: De acuerdo con el alcance de cada uno de los proyectos de cada grupo que se deriven del proceso de selección, su complejidad y ubicación, entre otros; la Entidad se permite informar que el Director de Obra postulado para cada uno de los grupos debe ser diferente, cumpliendo con los requisitos mínimos exigidos para dicho perfil. La anterior aclaración se verá reflejada en los Documentos Definitivos del proceso de selección.

A la Observación No. 3: Analizada su solicitud, se informa que de acuerdo con el alcance del proyecto y las exigencias de experiencia específica del Director de Obra para cada grupo, la Entidad considera pertinente reducir los años de equivalencias para dicho profesional, lo cual se verá reflejado en los documentos definitivos del Proceso de Selección.

Observante KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.:



Señores

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTerritorio
Calle 26 No 13 -19
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. INA-027-2022, en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

«Grupo 1 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 1 (EPMSC RM SOGAMOSO, EPMSC CHIQUINQUIRÁ, EPAMCAS CÓMBITA, EPC YOPAL, EPMSC VILLAVICENCIO Y EPMSC ACACIAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144. Y grupo 2 MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS GRUPO 2 (EPMSC NEIVA, EPMSC ESPINAL, EPMSC FLORENCIA-CUNDUY Y EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS) A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°216144».

Cordial Saludo

Una vez revisado los Términos de Condiciones del proceso de la referencia nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Para el Perfil de director de Obra grupo 1 y Grupo 2, sean aceptados arquitectos.
2. Para el Perfil de director de Obra para el grupo 1 y grupo 2, solicitamos sean admitidas entre otras las siguientes Especializaciones, que permiten al profesional desempeñar el cargo de forma idónea:
 - Gerencia de Proyectos
 - Gerencia Empresas constructoras
 - Gerencia de Obras
 - Gerencia de Construcciones
 - Gerencia Integral de Construcciones
 - Gerencia Integral de Obras
 - Gerencia e Interventoría de Obras Civiles
3. Para la experiencia específica del director de obra Grupo 1 Y Grupo 2, la entidad solicita lo siguiente:

Mínimo un proyecto como director de Obra en Proyectos de construcción y/o ampliación y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de Edificaciones Institucionales de Reclusión



cuyo valor sea igual o mayor a 0.5 veces el valor del POE expresado en SMLMV a la fecha de su terminación.

Teniendo en cuenta los Presupuesto oficiales para cada grupo tendríamos que el valor a certificar en SMMLV, a la terminación del contrato tendríamos lo siguiente:

PRESUPUESTO	VALOR	0,5	SMMLV	
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1	\$ 6.332.050.908,94	\$ 3.166.025.454,47	3166,03	VALOR EN SMMLV A CERTIFICAR
PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2	\$ 4.420.503.300,72	\$ 2.210.251.650,36	2210,25	

¿La entidad realizara la conversión del valor del contrato presentado para acreditar la experiencia específica del director?

Es decir, si se presenta un contrato que a la fecha de terminación fue de \$1.500.000.000,00 y fue terminado en el año de 2013, en SMMLV serian equivalente a 2544,53, ¿estaría cumpliendo con lo solicitado por la entidad, para el grupo 2 en este caso?

Solicitamos confirmación y/o aclaración

- Según la resolución 0312 de 2019, los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, deben estar en un 100% de implementación y cada año se debe presentar el plan de mejora, así como su presentación ante el Ministerio de Trabajo, solicito a la entidad que para la ponderación de este factor sea requerida la implantación en al menos el 95%, según al Resolución ya mencionada.
- Solicitamos respetuosamente a la entidad en otorgar un ANTICIPO de al menos el 20% del PRESUPUESTO OFICIAL para cada GRUPO, teniendo en cuenta la complejidad técnica y de organización que amerita la ejecución de cada uno de los grupos.
- La experiencia específica de cada uno de los grupos se debe presentar con las siguientes condiciones:

Por lo menos uno (1) de los contratos en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE RECLUSIÓN válidos aportados como experiencia general, debe demostrar la intervención en mínimo CINCO (5) FRENTES DE TRABAJO en lugares diferentes y mínimo uno (1) de ellos con un valor intervenido a costo directo sin incluir IVA, a la fecha de su terminación igual o mayor a DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (2,500.000.00)

Solicitamos respetuosamente a la entidad que para cada Grupo este requerimiento sea solicitado en los siguientes términos:



Por lo menos uno (1) de los contratos en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE RECLUSIÓN EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE RECLUSIÓN válidos aportados como experiencia general, debe demostrar la intervención en mínimo CINCO (5) FRENTES DE TRABAJO en lugares diferentes y mínimo uno (1) de ellos con un valor intervenido a costo directo sin incluir IVA, a la fecha de su terminación igual o mayor al CENTRO DE RECLUSION DE MAYOR VALOR A INTERVENIR EN CADA GRUPO. (GRUPO 1 CPMS Chiquinquirá \$ 1,359,377,312.37, GRUPO 2 EPMSC Espinal \$ 1,676,285,679.72)

Esto acorde con las obras a ejecutar en cada frente.

Atentamente,

Atentamente,

CARMEN ELENA ACÓSTA SANCHEZ
C.C. No. 35.197.378 DE CHIA
Representante legal
KHALIFA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901025544-1

RESPUESTAS:

A la Observación No. 1: ENTerritorio informa que los requisitos de Formación Académica exigidos para el Equipo de Trabajo Ofertado de cada grupo corresponden al alcance del objeto a contratar y las actividades a desarrollar en la ejecución de cada proyecto. Por lo tanto, no se acepta su solicitud.

A la Observación No. 2: Se acoge parcialmente su solicitud, la cual se verá reflejada en los requisitos de Formación Académica del Equipo de Trabajo Ofertado para cada grupo, lo cual se reflejará en los documentos definitivos del proceso de selección.

A la Observación No. 3: La Entidad se permite informar que no realizará la conversión del valor del contrato acreditado por el profesional a precios actuales. La acreditación se realizará conforme al valor del contrato certificado a su fecha de terminación en SMMLV, respecto al valor del Presupuesto Oficial Estimado (POE) establecido para cada grupo.

A la Observación No. 4: No se acepta su solicitud, dado que la habilitación y asignación de puntaje por la ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTANDARES MÍNIMOS EN EL

Versión: 1

Vigencia: 2021-01-07

Página 5 de 6



SG.SST, garantiza pluralidad para los interesados en el proceso y establece diferentes rangos de porcentajes de certificación.

A la Observación No. 5: ENTerritorio se permite precisar que el pago de anticipo es facultativo de la Entidad y de acuerdo a la estructura del proceso, sus antecedentes la complejidad y condiciones propias de las obras para cada uno de los grupos, se permite informar que no es procedente su solicitud, toda vez que, con la apertura del proceso de contratación se busca contar con un oferente que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad financiera para ejecutar las obras de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física general de los establecimientos penitenciarios y carcelarios priorizados por la USPEC y la terminación de los contratos dentro de los plazos establecidos.

A la Observación No. 6: Teniendo en cuenta el alcance de intervención de cada establecimiento penitenciario y carcelario priorizado por la USPEC para cada uno de los grupos, no se acepta su solicitud y se mantienen los requisitos de Experiencia exigidos al oferente.

Dada en Bogotá D.C., el jueves, 28 de julio de 2022

MARIA ALEJANDRA GONZÁLEZ LIEVANO
Profesional Grupo de Procesos de Selección

ERIKA PAOLA BARRERA PINILLA
Profesional Grupo de Procesos de Selección

FELIPE ANDRÉS VACA CORTÉS
Profesional Junior 1 Grupo de Planeación Contractual